



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210062400

Agréguese a los autos y téngase en cuenta la aceptación del cargo del auxiliar de la justicia (fl. 32) designado en el presente asunto.

Se pone en conocimiento de las partes, las respuestas de las entidades bancarias visibles a folios 37 al 48 del expediente virtual, para lo que estimen pertinente.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 46), y por ser procedente tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:**

El embargo de los **remanentes** que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-0998, del Banco Caja Social S.A. contra los aquí ejecutados, que actualmente cursa en el Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá D.C. Límitese la medida cautelar en la suma de \$7.270.500. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 23 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA